

Validado al: 31 de enero de 2018

**Permisos**

*REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015)*

**Artículo 21.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

**XXXVI.** Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones: su objeto, el nombre o razón social del titular, el tipo y vigencia de las mismas; tratándose de licencias para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se deberá publicar además del número de licencia, nombre del titular, el nombre del usuario o comodatario de la licencia, nombre comercial, el giro, dirección y ubicación del local a través de planos georreferenciados, fotografía del mismo, los horarios de venta y/o consumo, número de multas y clausuras en su caso;

Este rubro de información no aplica para la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, toda vez que no está dentro de sus atribuciones, las cuales se Establecen en el art. 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila. Servidor Público encargado de actualizar la Información.

La publicación de dicha información corresponde la Secretaría de Gestión Urbana.

Información proporcionada por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Servidor Público encargado de actualizar la Información Valeria Vallejo González